

Boletín Informativo
Tributario y Legal

Calendario de obligaciones fiscales para los sujetos pasivos especiales y agentes de retención 2025

En Gaceta Oficial nro. 43.031, de fecha 18 de diciembre de 2024, se publicó la Providencia Administrativa nro. SNAT/2024/000118, de fecha 26 de noviembre de 2024, dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante el cual se publicó el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y agentes de retención para el cumplimiento de obligaciones fiscales del año 2025.

Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre la Renta (ISLR) incluidos sus anticipos, Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar, Impuesto a los Grandes Patrimonios, Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, así como el enteramiento de las retenciones de IVA e ISLR, y el aporte del 70% de los ingresos de los servicios desconcentrados o servicios autónomos y entes descentralizados, deberán ser presentadas y pagadas por los sujetos pasivos especiales según el último dígito de su número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), atendiendo la fecha de vencimiento señaladas a continuación

Boletín Informativo Tributario y Legal

Edición 45 | Febrero 5 de 2025

Impuesto al Valor Agregado, anticipos de ISLR, IGTF y retenciones del IVA

Entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
0	23	18	21	15	20	25	17	21	16	30	25	23
1	28	19	24	25	16	20	21	20	29	20	20	22
2	31	21	20	21	22	19	23	19	18	21	28	29
3	20	26	31	29	30	23	28	26	23	16	17	19
4	22	25	26	30	28	27	30	15	17	29	24	30
5	21	20	19	22	29	16	22	29	22	23	27	26
6	17	27	28	28	26	26	18	27	24	27	26	17
7	24	24	18	24	19	17	31	22	19	31	19	18
8	29	17	27	30	25	28	26	24	21	15	1	1
9	27	28	25	16	23	18	29	25	25	17	18	16



Boletín Informativo Tributario y Legal

Edición 45 | Febrero 5 de 2025

Entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
0	8	10	7	1	5	6	3	6	2	13	14	8
1	14	4	12	4	2	4	10	5	9	3	6	4
2	10	6	10	7	7	2	7	4	5	6	10	11
3	3	13	17	14	14	11	14	11	10	1	5	3
4	7	11	12	11	13	12	15	1	3	10	13	12
5	2	5	6	8	15	3	4	14	12	7	11	9
6	6	14	11	10	9	9	2	12	11	9	12	2
7	9	7	5	3	6	5	9	7	4	14	3	10
8	15	3	14	9	12	13	8	13	8	8	7	1
9	13	12	13	2	8	10	11	8	1	2	4	5



Boletín Informativo Tributario y Legal

Edición 45 | Febrero 5 de 2025

Estimadas de Impuesto sobre la Renta (declaración y pago de porciones ejercicios regulares e irregulares)

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
0 y 8	16	10	14	10	12	13	8	14	8	9	14	9
1 y 4	15	11	12	14	13	12	10	13	9	13	13	15
2 y 3	10	13	10	8	14	11	14	12	10	14	10	12
5 y 9	14	12	13	9	15	10	11	11	12	8	11	10
6 y 7	9	14	11	11	9	17	9	8	11	10	12	11

Retenciones de Impuesto sobre la Renta

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
0 y 8	8	10	7	10	12	6	8	7	8	9	7	9
1 y 4	7	11	12	7	13	12	10	6	9	6	6	5
2 y 3	10	6	10	8	7	11	7	12	10	7	10	4
5 y 9	14	12	6	9	8	10	4	11	5	8	11	10
6 y 7	9	7	11	4	9	9	9	8	4	10	12	11



Boletín Informativo Tributario y Legal

Edición 45 | Febrero 5 de 2025

Actividades de juegos de envite o azar

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
0 al 9	9	10	10	8	9	10	9	8	8	8	11	9

Retenciones de Impuesto Sobre La Renta para los premios de lotería

Practicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
0 y 9	17	18	18	21	19	18	17	20	17	17	19	16

Practicadas entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
0 y 9	3	4	6	2	5	4	2	4	2	2	5	2



Boletín Informativo Tributario y Legal

Edición 45 | Febrero 5 de 2025

Autoliquidación anual de Impuesto sobre la Renta (ejercicio fiscal 01/01/2024 al 31/12/2024)

R.I.F	FECHA
2 y 3	31/01/2025
5 y 9	28/02/2025
0 y 8	07/03/2025
1 y 4	12/03/2025
6 y 7	17/03/2025

Autoliquidación de Impuesto sobre la Renta ejercicios irregulares

R.I.F	ENE	FEB	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
0 y 8	23	18	23	20	25	17	26	17	20	21	16
1 y 4	22	19	25	21	20	21	25	18	22	20	22
2 y 3	20	21	21	22	19	23	22	19	23	17	19
5 y 9	21	20	22	23	18	22	21	23	17	18	17
6 y 7	17	24	24	19	26	18	20	22	21	19	18



Boletín Informativo Tributario y Legal

Edición 45 | Febrero 5 de 2025

Impuesto a los grandes patrimonios

R.I.F	OCT	NOV
0 y 8	9	14
1 y 4	13	13
2 y 3	14	10
5 y 9	8	11
6 y 7	10	12

Declaraciones aporte del 70% de los ingresos de los servicios desconcentrados o servicios autónomos y entes descentralizados

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
0 y 8	16	10	14	10	12	13	8	14	8	9	14	9
1 y 4	15	11	12	14	13	12	10	13	9	13	13	15
2 y 3	10	13	10	8	14	11	14	12	10	14	10	12
5 y 9	14	12	13	9	15	10	11	11	12	8	11	10
6 y 7	9	14	11	11	9	17	9	8	11	10	12	11



Boletín Informativo Tributario y Legal

Edición 45 | Febrero 5 de 2025

Actividades mineras o de hidrocarburos y contribuyentes formales

Los sujetos que se dediquen a realizar actividades mineras o de hidrocarburos y conexas, y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones; deben presentar las declaraciones de IVA en las fechas que se establecen a continuación:

Impuesto al Valor Agregado

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
0 y 8	16	10	14	10	12	13	8	14	8	9	14	9
1 y 4	15	11	12	14	13	12	10	13	9	13	13	15
2 y 3	10	13	10	8	14	11	14	12	10	14	10	12
5 y 9	14	12	13	9	15	10	11	11	12	8	11	10
6 y 7	9	14	11	11	9	17	9	8	11	10	12	11



Boletín Informativo Tributario y Legal

Edición 45 | Febrero 5 de 2025

Los contribuyentes que realicen actividades mineras o de hidrocarburos y conexas deberán presentar su declaración estimada dentro de los 45 días continuos al cierre del ejercicio.



Adicionalmente, los sujetos pasivos especiales que realicen exclusivamente actividades exentas o exoneradas deben presentar la declaración informativa del IVA trimestralmente de acuerdo al último dígito del RIF indicado en el cronograma de fechas inmediato anterior; la declaración trimestral del IVA generará los anticipos del ISLR para estos mismos sujetos, los cuales deben ser pagados en las fechas establecidas en el respectivo compromiso de pago.



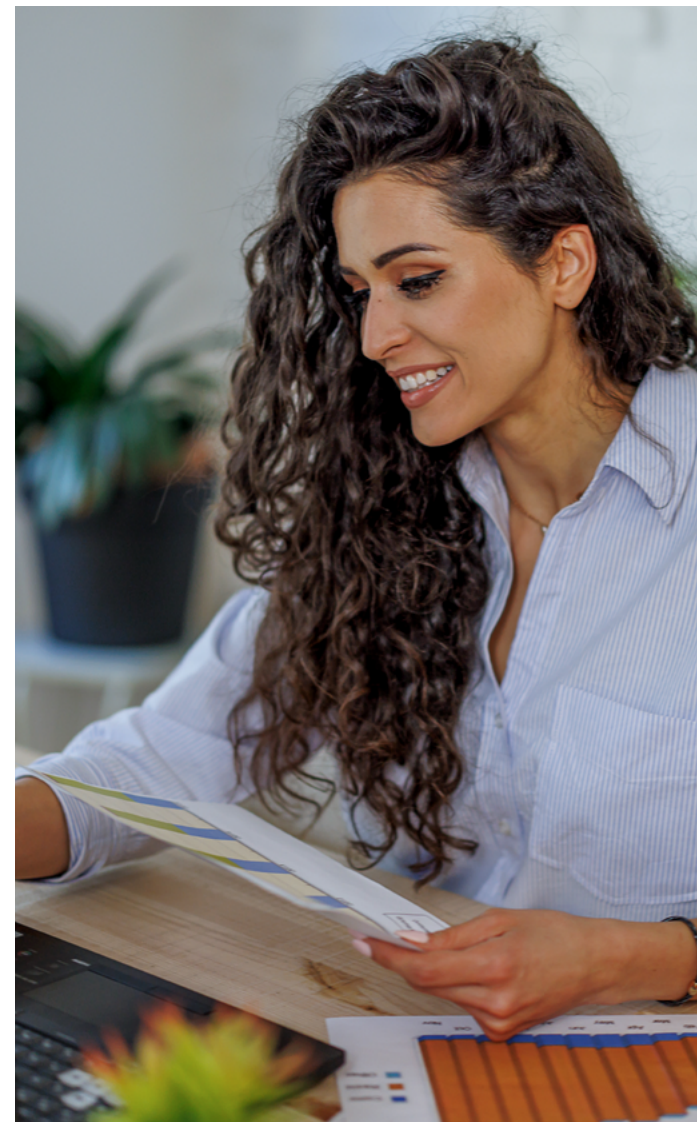
Las declaraciones por autoliquidación para ejercicios irregulares deberán presentarse y pagarse hasta las fechas de vencimiento establecidas con anterioridad, en consecuencia, la persona natural como contribuyente especial deberá presentar la 2da porción 20 días continuos después del lapso de vencimiento, y la 3era porción dentro de los 40 días continuos después del lapso indicado.



Si cualquiera de las fechas programadas, indicadas con anterioridad coincide en un día decretado como feriado decretado por el Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal, la declaración y pago deberá realizarse el día hábil siguiente.

Vigencia

Esta providencia administrativa entró en vigencia desde el momento de su publicación en Gaceta Oficial el 18 de diciembre de 2024.



Contáctenos



Alejandro Gómez R.

Socio de Impuestos y Servicios Legales

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068732

E-mail: algomez@deloitte.com

Aníbal Veroes

Abogado Asociado

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068783 Ext. 8783

E-mail: averoes@deloitte.com

Ariel Cantillo

Abogado Asociado Senior

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068544 Ext. 8544

E-mail: acantillo@deloitte.com

Xavier Korody

Abogado Asociado

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068890 Ext. 8890

E-mail: xkorody@deloitte.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/ve/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 460.000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, **Lara Marambio & Asociados, Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, y Deloitte & Touche, C.A.**, tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. **Lara Marambio & Asociados**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. **Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. **Deloitte & Touche, C.A.**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de Consultoría, consultoría fiscal, en riesgos y financiera respectivamente y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2025 Lara Marambio & Asociados, Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, y Deloitte & Touche, C.A., según el servicio que presta cada una.